

NUEVOS TERRITORIOS DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL BOSQUE NATIVO EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA¹

Dra. Marta Susana Juliá

Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

abmsjulia@hotmail.com

INTRODUCCIÓN

La sanción de la Ley de Presupuestos Mínimos de protección del bosque nativo en Argentina, en el mes de diciembre de 2007, representó la formulación de una política pública nacional de protección de los bosques nativos. La política estuvo centrada en dos ejes: por una parte, la exigencia del ordenamiento del territorio en las áreas con bosque nativo y por otra, el requerimiento de la participación ciudadana en el proceso, ambas herramientas fundamentales para su implementación.

Si bien en Argentina existieron normas en los últimos 50 años destinadas a regular los bosques, a preservarlos y conservarlos, los resultados en números son contundentes en cuanto a la pérdida y deterioro de los bosques nativos en todo el territorio nacional y especialmente en la provincia de Córdoba, donde la tasa de deforestación en los últimos años fue la mas alta del país².

Por lo tanto, no es nueva la necesidad de formular políticas con la idea de controlar y regular la pérdida y deterioro del bosque nativo como un recurso de valor. Nos interesa indagar en la modalidad que la nueva norma establece. Un aspecto a destacar es que la protección del bosque nativo no se plantea como un recurso natural asilado (desde una visión recursista) sino desde las facultades que se otorgan a la nación en la Constitución Nacional (art.41) para dictar normativas ambientales.

Otro aspecto es que la ley objeto de análisis es una ley “de presupuestos mínimos ambientales” lo que significa que su alcance es establecer criterios mínimos uniformes en el país para la protección del bosque nativo y el mínimo constituye realizar un ordenamiento territorial en forma participativa por parte de cada provincia.

En la LEY DE PROTECCIÓN DEL BOSQUE NATIVO, en el artículo 3° se establecen como objetivos los siguientes:

“a) Promover la conservación mediante el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos y la regulación de la expansión de la frontera agropecuaria y de cualquier otro cambio de uso del suelo;

¹ Texto presentado como criterio de evaluación final de la signatura “Territorio y Desarrollo Rural en América Latina, ministrada por el profesor Bernardo Mançano Fernandes en el Doctorado en Estudios Sociales Agrarios de la Universidad Nacional de Córdoba, 2010.

² Según datos de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

NERA – Núcleo de Estudos, Pesquisas e Projetos de Reforma Agrária - Disponível em www.fct.unesp.br/nera

b) Implementar las medidas necesarias para regular y controlar la disminución de la superficie de bosques nativos existentes, tendiendo a lograr una superficie perdurable en el tiempo;

c) Mejorar y mantener los procesos ecológicos y culturales en los bosques nativos que benefician a la sociedad;

d) Hacer prevalecer los principios precautorio y preventivo, manteniendo bosques nativos cuyos beneficios ambientales o los daños ambientales que su ausencia generase, aún no puedan demostrarse con las técnicas disponibles en la actualidad;

e) Fomentar las actividades de enriquecimiento, conservación, restauración mejoramiento y manejo sostenible de los bosques nativos”³.

Si observamos los objetivos que plantea la ley van más allá de la mera protección del bosque nativo, ya que plantea un verdadero ordenamiento del territorio no solo de las actuales áreas con bosques sino en la regulación de la frontera agropecuaria y los cambios de uso del suelo.

El trabajo pretende abordar conflictos socio-ambientales que emergen del ordenamiento territorial del bosque nativo, para lo cual se parte de una definición amplia del término “conflicto”, entendido como: “aquellas situaciones de disputa o divergencia en la que existe una contraposición de intereses, necesidades, sentimientos, objetivos, conductas, percepciones, valores y o afectos entre individuos o grupos que definen sus metas como mutuamente incompatibles” (LÓPEZ MARTINEZ, 2004. p. 149).

Nos preguntamos en este contexto si los conflictos emergentes están vinculados a la creación de nuevos territorios a partir del ordenamiento territorial del bosque nativo.

EL CONFLICTO EN LA PRODUCCIÓN DEL BOSQUE NATIVO

En la temática ambiental desde una perspectiva social se considera la relevancia de profundizar en el conflicto socio ambiental como un eje de desarrollo importante. Para ello, los estudios sobre problemas ambientales, en virtud de la trascendencia que han adquirido los conflictos, demandan sumar un conjunto de perspectivas sociológicas, antropológicas, políticas, culturales, económicas, jurídicas, que permitan profundizar, desde los distintos saberes, sobre los conflictos socio-ambientales, las relaciones de poder existentes, los actores que participan y la protección de los recursos naturales.

El conflicto debe observarse desde sus diferentes dimensiones, tanto, desde la Ciencia Política, por ejemplo, a partir del proceso de institucionalización ambiental, en la formulación y ejecución de políticas públicas, o en su implementación con relación al ordenamiento territorial del bosque nativo; como en la dimensión territorial, desde el paradigma de la cuestión agraria en los términos de Bernardo Mançano Fernandes, donde el conflicto socio-ambiental puede captar la multidimensionalidad de lo social, ambiental, cultural, económico etc.

³ Texto **ley Nacional N° 26.331 presupuestos mínimos protección del bosque nativo.**

NERA – Núcleo de Estudos, Pesquisas e Projetos de Reforma Agrária - Disponível em www.fct.unesp.br/nera

El motivo central de abordar el problema desde un concepto de territorio, especialmente en la temática que nos ocupa, es por que nos permite observar los distintos aspectos que interviene en la política de protección del bosque nativo que se van a realizar en el territorio. Nos permite también captar las distintas dimensiones que participan y profundizar, en particular, en aquellas que nos interesan como objeto en nuestro trabajo que son la dimensión política e institucional.

Acordamos y nos sumamos a la posición de Fernandes que propone como su objetivo “ampliar el debate sobre el concepto territorio y defender la idea de que su significación y definición es una relación de poder que debe ser debatida constantemente. Con la emergencia del territorio en la actualidad este poder es muy utilizado por las instituciones y los estudiosos para desarrollar proyectos de investigación y desarrollo territorial rural que involucran a millones de personas en su hábitat (LÓPEZ MARTINEZ, 2004. p. 35)

Nos parece importante destacar la necesidad de instalar el debate en las políticas públicas, que en el caso de aquellas orientadas a ordenar el territorio se presentan bajo el formato de normas generales que regulan una problemática determinada. En realidad, estas normas generales son verdaderas políticas públicas que van a definir territorios creando nuevos territorios en las zonas que involucran.

Lo que planteamos es que en la configuración de los nuevos territorios a partir del proceso de ordenamiento territorial y de las pautas que la propia política formula en las normas, suponen significados y alcances sobre el territorio que se deben debatir con los actores que intervienen y forman parte del mismo.

El estado en innumerables temáticas formula políticas donde parte de un concepto de territorio determinado, lo lleva adelante también desde una posición de organizar y ordenar las relaciones sociales en forma general. Es por ello que se debe considerar que:

la definición de “territorio” por parte de órganos gubernamentales y agencias multilaterales no considera las conflictividades de los diferentes tipos de territorio contenidos en el “territorio” de un determinado proyecto de desarrollo territorial. Cuando se ignoran los distintos tipos de territorios se pierde la multiescalaridad, porque ellos están organizados en diversas escalas geográficas, desde la local hasta la internacional. En este caso, el concepto de territorio pasa a ser instrumentalizado para atender los intereses de instituciones y expresa su propiedad más inestimable: la relación de poder. (LÓPEZ MARTINEZ, 2004. p. 37)

En la temática de trabajo aparece la protección del bosque nativo como una necesidad de regulación a partir de una concepción de territorio determinado donde el estado parte de la definición de un “territorio desordenado” que es necesario “ordenar”, lo que supone una posición frente al problema y una manera de ordenar que impone el actor gubernamental.

Podemos observar en el caso que nos ocupa claramente que:

El territorio es utilizado como un concepto central en la aplicación de las políticas públicas y privadas para los campos, las ciudades y los bosques, promovido por las transnacionales, los gobiernos y los movimientos socio-territoriales. Esas

políticas forman diferentes modelos de desarrollo que causan impactos socio-territoriales y crean formas de resistencia, produciendo constantes conflictos. Así, el concepto de territorio, en cuanto a territorio, pasa a ser disputado, entonces tenemos disputas territoriales en los planos material e inmaterial. (FERNANDES, 2010. p. 4)

Para la ley Nacional de protección del bosque nativo, el concepto de ordenamiento territorial lo precisa en el artículo 4º, cuando entiende: “A la norma que basada en los criterios de sostenibilidad ambiental establecidos en el Anexo de la presente ley zonifica territorialmente el área de los bosques nativos existentes en cada jurisdicción de acuerdo a las diferentes categorías de conservación”. Lo que implica que el ordenamiento se traduce en una norma (o en varias): en primer lugar, la decisión de formular la política que viene impuesta por la ley nacional (se debe ordenar) y en segundo lugar, la propuesta de una ley provincial que zonifica de acuerdo a las categorías que la norma impone.

La ley nacional además indica como debe hacerse y en que plazo en el artículo 6º “En un plazo máximo de UN (1) año a partir de la sanción de la presente ley, a través de un proceso participativo, cada jurisdicción deberá realizar el Ordenamiento de los Bosques Nativos existentes en su territorio de acuerdo a los criterios de sustentabilidad establecidos en el Anexo de la presente ley, estableciendo las diferentes categorías de conservación en función del valor ambiental de las distintas unidades de bosque nativo y de los servicios ambientales que éstos presten”. Subrayamos por su importancia la condición que establece la ley que sea a través de un proceso participativo, en función de las categorías de conservación y de los servicios ambientales que los bosques prestan.

En el caso de la provincia de Córdoba, las propuestas definitivas elevadas a la legislatura provincial fueron dos: una formulada por la Comisión de Ordenamiento Territorial del Bosque Nativo (CTBN) que fue a quien se delegó el área ambiental gubernamental (Secretaría de Ambiente) el trabajo de elaborar el proyecto y se presentó otra propuesta elevada por CARTEZ (Confederación de Asociaciones rurales de la tercera zona) quien no acordó en la propuesta participativa y presentó una propia.⁴

La convocatoria a participar y opinar sobre el ordenamiento territorial del bosque nativo en la provincia ha permitido emerger tanto conflictos ya existentes como nuevos conflictos, ya que la visión de los actores sobre el recurso, su uso y utilización genera acuerdos por una parte y crea resistencias por otra. Todo lo que también pone de manifiesto las diferentes posiciones de los actores frente al modelo de desarrollo que se propone frente a los intereses particulares.

Cuando existe un modelo de desarrollo desde el cual se propone la política, se utiliza el concepto de ordenamiento territorial del bosque nativo como un mecanismo de control social donde se subordina a las comunidades que viven en el área a un proyecto determinado que se plantea en el marco de la sustentabilidad de las actividades que se realizan en el lugar.

⁴ Propuesta COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOSQUE NATIVO. (COTBN). Secretaría de Ambiente, Gobierno de la Provincia de Córdoba, mayo de 2009. Y Propuesta presentada por la Confederación de Asociaciones rurales de la tercera zona (CARTEZ).

En el marco de la temática de protección de los bosques nativos se puede afirmar también que:

Las disputas territoriales por tanto, agudizan el significado de las relaciones sociales y del control de los diferentes tipos de territorios por las clases sociales. El territorio, comprendido sólo como un espacio de gobernanza, es utilizado como una forma de ocultar los diversos territorios y garantizar el mantenimiento de la subordinación entre relaciones y territorios dominantes y dominados. (FERNANDES, 2010. p. 4)

Se puede afirmar sin lugar a dudas que en el territorio del bosque nativo a partir de las distintas relaciones sociales y políticas, los territorios son producidos y destruidos en conflicto permanente, generándose conflictos sumamente complejos. En las áreas con bosque nativo existen diferentes actores sociales con modos de producción, extensión territorial, capital, que los permite tipificar en distintos tipos (propietarios, poseedores, arrendatarios, campesinos, etc.)

A partir del ordenamiento cada proyecto, acción u obra que se planea o pretende ejecutar en el territorio constituye un nuevo conflicto de intereses entre la protección del bosque nativo y otras formas de desarrollo.

Es por ello que coincidimos en que:

es importante enfatizar en las relaciones entre los territorios como espacios de gobernanza y como propiedad. Esta relación está determinada por las políticas de desarrollo; por tanto, quien determina la política define también la forma de organización del territorio. Es necesario recordar entonces sus atributos: cada uno es una totalidad; así, por ejemplo los territorios de un país, un estado, una provincia o departamento, un municipio o una propiedad, son totalidades que se diferencian por las relaciones sociales y las escalas geográficas. (FERNANDES, 2010. p. 39)

La protección del bosque nativo en Argentina se plantea como un proyecto de desarrollo a nivel nacional donde el estado fija las exigencias mínimas de protección que deben realizarse en todo el territorio y marca las pautas que deben seguir las provincias para realizar su ordenamiento territorial. De esta forma está reconociendo los diferentes territorios de las distintas jurisdicciones y fijando pautas comunes como territorio total y particularidades en la escala provincial.

De esta manera nos preguntamos si estableciendo una política de protección de bosque nativo no estamos configurando un nuevo territorio nacional y nuevos territorios provinciales especialmente en las áreas rurales ya que son los territorios donde están los bosques nativos.

El territorio de los bosques nativos es un nuevo territorio que aparece “ordenado” por las normas, donde los principales actores sociales deben opinar para su formulación.

En el marco de las leyes que se dictan para proteger el bosque se crean nuevos territorios en tres modalidades de acuerdo al nivel de conservación del bosque nativo, que se

representan técnicamente en tres colores: rojo, amarillo y verde, que deben expresarse en los mapas que configura cada provincia en sus leyes⁵.

Se debe tener en cuenta que:

Además de la expoliación está el intento de control de los territorios que se resisten a través de políticas públicas desarrolladas conjuntamente por el Estado, agencias multilaterales y transnacionales. Estos procesos de disputa y expoliación se producen en los campos, en las ciudades y en los bosques en diferentes escalas. (FERNANDES, 2010. p. 9)

La definición de los proyectos y actividades sustentables responden a un modelo de desarrollo sustentable. Las actividades que en cada uno de los territorios se formulan como planes y proyectos concretos dan lugar a créditos, subsidios y apoyos económicos para el desarrollo, que van a marcar disputas entre el estado y los organismos que financian o promuevan ciertas actividades en el territorio de acuerdo al modelo de desarrollo desde el cual lo enfocan.

El valor de los nuevos territorios ordenados va a depender, entre otras cosas, de la política de desarrollo que se adopte, del reconocimiento de los servicios ambientales que prestan los bosques, de las políticas de fomento, conservación, etc.

TIPOS DE TERRITORIO EN MATERIA DE BOSQUE NATIVOS

Continuando la idea de que no existe un solo tipo de territorio y para superar su comprensión singular por diferentes formas como pluralidad y distinguiendo los territorios materiales e inmateriales:

los materiales son los que se forman en el espacio físico, y los inmateriales en el espacio social a partir de las relaciones, por medio del pensamiento, los conceptos, las teorías y las ideologías. Ambos son inseparables, porque el uno no existe sin el otro, están vinculados en la intencionalidad. La construcción de un territorio material es el resultado de una relación de poder basada por en el territorio inmaterial como conocimiento, teoría o ideología. (FERNANDES, 2010. p. 39).

En este aspecto podemos afirmar que la configuración del territorio para la protección del bosque nativo es el resultado de una construcción política donde la guía es un concepto, teoría e ideología del desarrollo plasmada en una norma.

En el análisis del territorio materiales se distingue en:

⁵ Cada provincia debe ordenar de acuerdo a art.9 “- Categoría I (rojo): sectores de muy alto valor de conservación que no deben transformarse. Incluirá áreas que por sus ubicaciones relativas a reservas, su valor de conectividad, la presencia de valores biológicos sobresalientes y/o la protección de cuencas que ejercen, ameritan su persistencia como bosque a perpetuidad, aunque estos sectores puedan ser hábitat de comunidades indígenas y ser objeto de investigación científica.

- Categoría II (amarillo): sectores de mediano valor de conservación, que pueden estar degradados pero que a juicio de la autoridad de aplicación jurisdiccional con la implementación de actividades de restauración pueden tener un valor alto de conservación y que podrán ser sometidos a los siguientes usos: aprovechamiento sostenible, turismo, recolección e investigación científica.

- Categoría III (verde): sectores de bajo valor de conservación que pueden transformarse parcialmente o en su totalidad aunque dentro de los criterios de la presente ley.

NERA – Núcleo de Estudos, Pesquisas e Projetos de Reforma Agrária - Disponível em www.fct.unesp.br/nera

tres tipos de territorios materiales: el primero, formado por el país, las provincias, los departamentos o estados y los municipios; el segundo conformado por las propiedades privadas capitalistas y las propiedades privadas no capitalistas; y el tercero formado por diferentes espacios controlados por otros tipos de relaciones de poder: son territorios flexibles o móviles controlados por diferentes sujetos y se producen en el primero y en el segundo. (FERNANDES, 2010. p. 41).

En nuestro caso de estudio en el primer territorio que lo conforma la nación y las provincias se plantea un primer nivel de conflictividad en tanto se producen relaciones de poder sobre el territorio en disputa para ordenar la protección de los bosques nativos.

No se debe perder de vista que existen otros proyectos y políticas sectoriales que coexisten y disputan zonas del territorio como políticas agrícolas, ganaderas, mineras, industriales, etc.

En la constitución del modelo de desarrollo para ordenar los bosques se está determinando el tipo de usos del territorio donde se van a eliminar sujetos y relaciones sociales ya que las actividades que van a poder desarrollar van a estar muy limitados en los casos de las áreas de conservación mas exigentes.

En el segundo territorio el propietario del suelo en que se encuentran los bosques nativos tienen una relación de propiedad privada capitalista y no capitalistas, donde se observan diferentes modos de producción y existe claramente a partir de un nuevo ordenamiento nuevas relaciones sociales ante las restricciones o limitaciones y la soberanía que tienen los actores en la disputa por el territorio.

Los propietarios privados pueden distinguirse en extensión y tipo de actividad (extensiva-intensiva, agrícola, ganadera, turística, minera, etc.); en la propiedad pública se pueden distinguir las extensiones que pertenecen a áreas protegidas, reservas e importantes extensiones de tierras fiscales.

En los territorios que contienen bosques nativos en la provincia de Córdoba y otras provincias del norte y oeste del país, un condimento extra son los problemas de títulos de la propiedad de la tierra en importantes sectores que son las principales áreas que los conforman.

En los territorios del bosque nativo aparece una nueva conflictividad que está representada en la confrontación de posiciones de actores que viven unos dentro del territorio y de otros que lo hacen fuera del mismo ya que se desarrolla un proceso en los términos de “de enfrentamiento permanente que explica las contradicciones y las desigualdades del sistema capitalista, evidenciando la necesidad de debate constante, en planos teóricos y prácticos, respecto del control político producido por espacios y territorios heterogéneos”. (FERNANDES, 2010. p. 42)

Los actores que viven fuera del territorio con bosques nativos, tienen particular relevancia, ya que representan intereses que disputan y dan significado a los nuevos territorios, desde los que pretenden una conservación total de las áreas hasta aquellos que requieren de tierras como son los emprendimientos inmobiliarios con objetivos claros de urbanizar ciertas

regiones, o los que presionan áreas de bosques para extender la frontera agropecuaria, entre muchos otros.

En la provincia de Córdoba, en diferentes regiones del territorio, es en los ambientes que formamos parte donde se encuentran los bosques nativos en sus distintos estados de conservación y protegerlos o preservarlos se traduce en una fuerte limitación a las actividades que realiza el hombre en éstas áreas, sean de tipo productivo como agricultura, ganadería, minería, turismo, por ejemplo o impliquen la ampliación de zonas urbanas o de nuevas urbanizaciones que presionan dichas áreas.

Los bosques nativos prestan un conjunto de servicios que suelen no ser identificados o reconocidos como: la regulación hídrica; la conservación de la biodiversidad; la conservación del suelo y de la calidad del agua; la fijación de emisiones de gases con efecto invernadero; la contribución a la diversificación y belleza del paisaje; la defensa de la identidad cultural, entre otros. Los servicios que prestan los bosques deben ponderarse ante posibles conflictos que se presenten para protegerlos, preservarlos y conservarlos con relación a otras actividades, y que, por otra parte, evaluarse su aporte a la conservación y representación de los ecosistemas de la provincia y su diversidad.

Asimismo, se observan diferentes manifestaciones de conflictos socio-ambientales asociados a la conservación de los bosques nativos: en algunos, el problema central es la competencia con la actividad agrícola, especialmente la soja o con la actividad ganadera en relación al sobre pastoreo; en otros, conflictos con actividades mineras o con problemas sociales de ciertas áreas de bosques dedicados a la producción de productos maderables, etc.

En trabajos sobre el tema encontramos referencias como:

La expansión del complejo sojero está acompañada por un aumento importante de la logística y el transporte, junto con grandes proyectos de infraestructura que conllevan a una cadena de eventos que destruyen los hábitat naturales de grandes áreas, además de la deforestación directamente causada por la expansión de tierras para el cultivo de soja. (ALTIERI; PENGUE, 2006. p.1)

Cuando hacen referencia los autores a la expansión de la soja indicando que se produce drásticamente afectando los bosques y habita los datos que se refieren en “Argentina 118.000 hectáreas han sido desmontada en cuatro años (1998-2002)”. (ALTIERI; PENGUE, 2006. p.2)

Las relaciones de propiedad son importantes en tanto en grandes extensiones los problemas de títulos representan situaciones de conflicto sobre la propiedad de la tierra y los problemas de usurpación por parte de grandes productores sobre los poseedores históricos de la tierra.

Los poseedores antiguos con formas de propiedad comunitaria y territorios con usos ancestrales de grandes extensiones de uso común, se van enfrentados al alambrado y la propiedad privada de propietarios con poder político y económico que avanzan sobre zonas no tan fértiles pero que frente a la necesidad de expansión son útiles.

Los campesinos organizados en asociaciones defienden las situaciones de usurpación y sus modos de producción y han participado en algunas provincias activamente en la formulación del ordenamiento territorial de protección del bosque para defender sus intereses.

CONSIDERACIONES FINALES

Se considera que:

La conflictualidad y el desarrollo ocurren simultánea y consecuentemente, promoviendo la transformación de territorios, modificando paisajes, creando comunidades, empresas, municipios, cambiando sistemas agrarios y bases técnicas, complementando mercados, rehaciendo costumbres y culturas, reinventando modos de vida, reeditando permanentemente el mapa de geografía agraria, reelaborado por diferentes modelos de desarrollo. (FERNANDES, 2008. p. 4).

En el caso del ordenamiento territorial del bosque nativo se plantea por una parte el desarrollo sustentable o los criterios de sustentabilidad para el ordenamiento y por otro la frontera agropecuaria y los cambios de uso del suelo.

A ello se debe agregar el resto de las políticas económicas y de fomento de desarrollo en materia de producción y expansión de la frontera agropecuaria, la ganadería, el desarrollo minero, turístico, industrial, etc. De acuerdo al modelo de desarrollo que se aspire es como varía el mapa y las disputas para configurar el nuevo territorio “ordenado” según la norma y con la participación de los actores.

El nuevo territorio para la protección del bosque nativo se formula a través de normas de ordenamiento territorial en cada provincia de Argentina y es allí donde debe centrarse el análisis inicial, ya que nos describe el mapa jurídico, político e institucional desde el que se ordenó y creó este nuevo territorio.

Los nuevos territorios constituye un conflicto en si mismo que es social, político, cultural donde aparecen las nuevas relaciones de poder en disputa fuera y dentro de los territorios.

En las áreas legislativas se produce el principal debate político y la disputa entre los actores que tienen intereses sobre el bosque nativo sea para protegerlo como para usarlo o desmontarlo.

El ordenamiento actual, que se manifiesta en una ley provincial para la provincia de Córdoba, se encuentra cuestionado por la propia comisión de ordenamiento territorial que trabajó en el proceso de discusión y elaboración de la propuesta de texto legal, y por las asociaciones de productores, campesinos, Ong, entre otros. Los legisladores que introdujeron modificaciones no debatidas y que favorecen a ciertos grupos de poder nos muestran claramente la continuidad del conflicto en diferentes disputas.

Por una parte la disputa jurídico institucional en tanto la norma es cuestionada en su constitucionalidad, con una demanda de declaración de certeza ante la Corte Suprema de Justicia por la Universidad Nacional de Río Cuarto, también se ha solicitado a la Defensoría del Pueblo y a

la Secretaría de Ambiente de la Nación la realización de las medidas legales pertinentes, esto solicitado por la Universidad Nacional de Córdoba y Villa María en forma conjunta.

Lo anteriormente descripto hace ingresar la disputa en el ámbito de la justicia, lo cual judicializa el conflicto abriendo un nuevo escenario de disputa en la definición del territorio creado en la provincia.

La disputa del significado para la sociedad a través de la movilización de Organizaciones no Gubernamentales y asociaciones de productores y otros actores con marchas de protestas ante la nueva ley en la provincia.

Todo ello, condujo al inicio de diferentes conflictos ante el nuevo ordenamiento territorial del bosque nativo realizado y la defensa de los diferentes territorios por parte de los actores que intervienen. Y comienza una nueva etapa en el conflicto que es la implementación y ejecución de la política fijada.

REFERENCIA BIBLIOGRAFICA

ALTIERI, M. A Y PENGUE, W.A. **La soja transgénica en América latina: una maquinaria de hambre, deforestación y devastación socio-ecológica**. Revista Biodiversidad 47, Janeiro de. 2006. p.1

BROWN, Alejandro **Bosques nativos de Argentina ¿seguimos lamentando lo perdido o vemos que hacemos con lo que tenemos?** Congreso Forestal Mundial, 2009, Buenos Aires Argentina.

CEPAL-PNUMA. **La sostenibilidad del desarrollo en América Latina y El Caribe: desafíos y oportunidades**. Santiago de Chile, 2002.

COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOSQUE NATIVO (COTBN) **“Proyecto de ley de ordenamiento territorial de bosque nativo de la provincia de Córdoba”**, 11 de mayor de 2009.

FERNANDES, B. M. **Cuestión Agraria: conflictualidad y Desarrollo territorial**, Inédito, 2008.

FERNANDES, B. M. **Territorio, teoría y política: Las configuraciones de los territorios rurales en el siglo XXI**. Bogotá: Editorial Pontificia Universidad Javeriana, 2009, p. 35-66.

FERNANDES, B. M. **Acerca de la tipología de los Territorios** In: Defensa comunitaria del territorio en la zona central de México. Enfoques teóricos y análisis de experiencias. Carlos A. Rodríguez Wallenius (Coordinador), Xochimilco, Juan Pablos Editores, 2010. Ministério do Desenvolvimento Agrário. Territórios da Cidadania. Brasília, s.d.

INSTITUTO Interamericano de Cooperación para la Agricultura. **Desarrollo rural sostenible: enfoque territorial**. Sinopsis, febrero, 2003.

JULIÁ, Marta Susana, DEL CAMPO, Cristina y FOA TORRES, Jorge. **La institucionalización ambiental en Argentina**. Lerner, Córdoba, 2009.

LÓPEZ MARTINEZ, M. (Dir) **Enciclopedia de la Paz y Conflictos**. Eirene, Granada, 2004, p.149.

PALAU, Tomas et alii. **Los refugiados del modelo agroexportador: impactos del monocultivo de soja en las comunidades campesinas paraguayas**. Asunción: Base, 2007.

NERA – Núcleo de Estudos, Pesquisas e Projetos de Reforma Agrária - Disponível em www.fct.unesp.br/nera

SECRETARÍA de ambiente y desarrollo sustentable jefatura de gabinete de ministros, presidencia de la Nacion. **Sistema de Indicadores de Desarrollo Sostenible**. Argentina. Buenos Aires, 2009, p.34.

SCHEJTMAN, Alexander. BERDEGUÉ, Julio. **Desarrollo Territorial Rural**. Santiago: RIMISP, 2003.